



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

REPUBLICA DEL PERU



000199

## Resolución de Alcaldía

Nº 1001-2011-MDSM/A

San Marcos, 17 de Noviembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

### VISTOS:

El Informe Nº 1000-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 03 de Noviembre de 2011, remitido por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural; el Informe Nº 1704-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, de fecha 28 de Octubre de 2011, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 0169-2011-MDSM-GADUR/SGSLOP-RIOP-JLAB, remitido por el Responsable de la Oficina de Liquidación de Obras Públicas; el Informe Nº 074-2011-MDSM-JLAB-LOPAD-WRCR, remitido por el Liquidador de Obras por Administración Directa; y el Expediente de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Sub Sistema de Distribución Secundaria 4400-220 V - Carhuayoc - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", ejecutada por la Modalidad de Contrata, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el artículo 42º de la LCE, establece los parámetros de cuando se da por culminado y/o concluido los contratos estatales, siendo estos los contratos de bienes o servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente. Tratándose de contratos de ejecución de Obras y/o consultorías culminan con la liquidación y pago correspondiente, ya sea elaborada por la Contratista o en su defecto por la Entidad conforme a los lineamientos normativos correspondientes.

Que, el artículo 211º del RLCE, regula el procedimiento de liquidación de obra, estableciendo una serie de plazos para que el contratista o la Entidad comuniquen o se pronuncien sobre la liquidación final o sus observaciones — de ser éste el caso — a la otra parte del contrato, con la finalidad de dar por concluida la etapa de ejecución contractual y la consecuente extinción de las obligaciones para ambas partes.

Que, el citado artículo establece que inicialmente compete al contratista presentar la liquidación de obra dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de obra — el que resulte mayor— contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Luego de ello,





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



198  
000198

## Resolución de Alcaldía

Nº 1001-2011-MDSM/A

corresponde a la Entidad pronunciarse sobre la liquidación o presentar una nueva, teniendo el contratista la oportunidad de replicarla. También prevé que, en caso el contratista no presente la liquidación — en el plazo establecido — compete a la Entidad su elaboración y presentación, en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. Asimismo indica que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, el artículo 213º del RICE, dispone que el Contratista con la liquidación entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del Contratista.

Que, en principio cabe precisar que la liquidación final del contrato de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el *quantum* final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones para el año 2009, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se encontraba prevista la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sub Sistema de Distribución Secundaria 400/200 V - Carhuayoc - Distrito de San Marcos- Huari - Ancash".

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de Adjudicación de MENOR Cuantía Nº 432-2009-MDSM-CE, con fecha 14 de Diciembre de 2010, se suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sub Sistema de Distribución Secundaria 400/220 V - Carhuayoc - Distrito de San Marcos- Huari - Ancash", por el monto de S/. 998,298.87, y por el plazo de 90 días calendarios.

Que, el plazo contractual de ejecución de obra, es de noventa (90) días calendarios, teniendo como fecha de inicio de obra, el 13 de Enero de 2010, conforme consta en el Asiento Nº 01, establecido en el Cuaderno de Obra; y





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



197

000197

## Resolución de Alcaldía

Nº 1001-2011-MDSM/A

culminándose con fecha 15 de Abril de 2011, conforme se hace constar en el Asiento 39 - del Residente establecido en el Cuaderno de Obra, quedando culminado la ejecución de la obra en el tiempo previsto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 294-2010-MDSM-GM, de fecha 19 de Mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º de la LCE, en concordancia con el artículo 210º del RLCE, se designa al Comité de Recepción de Obra, conformado por los siguientes miembros: Ingeniero Adolfo Jaime Alcántara Cerna (Presidente); Ingeniero Gualberto Flores Motta (Miembro) y el Ingeniero Jesús Salazar Morales (Miembro).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 17 de Junio de 2011, los miembros del Comité de Recepción de Obra, señalan que se procedió a la constatación y verificación física de la obra ejecutada y del levantamiento de observaciones que se plantearon con ocasión del acto de recepción anterior, salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes, por consiguiente se procedió al acto de recepción de obra.

Que, en el Acta de recepción de obra, en el Informe Final de Supervisión, en la Ficha de Identificación de Obra, en el Cuadro Resumen de Liquidación de Obra elaborada por la Contratista, se advierte que la contratista ha cumplido con la ejecución de obra con dos (2) días de retraso, por consiguiente se ha establecido una penalidad por mora, el cual habría sido descontado conforme se aprecia en el Cuadro Resumen de Liquidación de Obra elaborada por la Contratista y la Carta Nº 023-2011-ITV-SGC-MDSM, de fecha 19 de Septiembre de 2011, remitido por la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, mediante Informe Nº 1704-2011-MDSM/GADUR-SGSIOP/EAACH, de fecha 28 de Octubre de 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, señalan que la Liquidación de la Obra, se encuentra al amparo del artículo 211º del RLCE; y, que los cálculos que presenta concuerda con las valorizaciones presentadas mes a mes hasta la culminación de la obra, complementando con los cálculos de reajuste de precios, se han respetado los índices que pertenece al mes valorizado, como lo estipula el RLCE, por lo que declaran PROCEDENTE la Liquidación de Obra.

Que, no habiendo surgido controversia sobre la liquidación de obra, y habiéndose verificado el estado situacional de la obra, corresponde aprobar la liquidación de la obra, teniendo en cuenta el Resumen de Liquidación Final de Cuentas, establecido en el Informe Nº 1704-2011-MDSM/GADUR-SGSIOP/EAACH, con saldo a favor de la Empresa Contratista Consorcio C & C, por la suma de S/. 109,949.10 (Ciento Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 10/100 Nuevos Soles), incluido la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento; estableciéndose para los efectos de cálculo de la liquidación, el Comunicado Nº 006-2011-OSCE/PRE, de fecha 01 de Marzo de 2011, y la Ley Nº 29666 "Ley que Restituye la Tasa del Impuesto Establecido por el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e





Municipalidad Distrital de San Marcos  
 "Paraíso de las Magnolias"  
 "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



196

000196

Municipalidad Distrital  
 "San Marcos"

# Resolución de Alcaldía

Nº 1001-2011-MDSM/A

Impuesto Selectivo al Consumos". El proceso de la ejecución de obra se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS				
OBRA	OBRA "MEJORAMIENTO DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 4400-220V-CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"			
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONTRATISTA	CONSORCIO C&C			
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/ 998,298.87	INC. IGV	S/ 838,906.61	SIN I.G.V.
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 998,298.87	INC. IGV	S/ 838,906.61	SIN I.G.V.
FACTOR DE RELACION	1.00000			
PLAZO DE EJECUCION	90	Dias calendarios	Ampliación Plazo	-
FECHA PRESUPUESTO BASE	15/08/2009			Total= 90 Dias
ZONA	II			Residente : Ing. Toribio Armando Caseres Gutierrez
				Supervisor : Ing. Adolfo Alcantara Cerna
ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/ C/IGV	MONTOS PAGADOS S/ C/IGV	SALDO S/ C/IGV
(A)	DE LAS VALORIZACIONES	S/ 838,906.61	S/ 838,906.61	S/ 0.00
	Valoraciones Ppto Principal	S/ 838,906.61	S/ 838,906.61	S/ 0.00
(B)	REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 38,269.24	S/ 29,693.64	S/ 8,575.60
	Valoraciones Ppto Principal	S/ 38,269.24	S/ 29,693.64	S/ 8,575.60
(C)	ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Amortizacion de Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Amortizacion para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D)	DEDUCCION DE REAJUSTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto para Materiales	S/ 0.00	0.00	0.00
(E)	DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F)	MAYORES GASTOS GENERALES	(S/ 12,428.25)	(S/ 12,428.25)	S/ 0.00
	Intereses Moratorios	(S/ 12,428.25)	(S/ 12,428.25)	S/ 0.00
	Resarcimiento por daños y perjuicios	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G)	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	S/ 864,747.60	S/ 856,172.00	S/ 8,575.60
(H)	IGV (*) 19%	18%	S/ 164,302.04	S/ 162,672.68
			S/ 1,543.61	
(I)	COSTO OBRA	S/ 1,029,049.64	S/ 1,018,844.68	S/ 10,119.21
(J)	GARANTIAS	S/ 99,829.89	S/ 0.00	S/ 99,829.89
	Garantía de fiel cumplimiento (10%)	S/ 99,829.89	0.00	S/ 99,829.89
(K)	SALDO A PAGAR			S/ 109,949.10
* Comunicado Nº 006-2011-OSCE/PRE, Ley Nº 29656				
RESUMEN DE SALDOS				
		EN CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		S/ 0.00	S/ 109,949.10	
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 109,949.10
SON: CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 NUEVOS SOLES				

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



195  
000195

## Resolución de Alcaldía

Nº 1001-2011-MDSM/A

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 4400-220 V - CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", ejecutado por la Modalidad de Contrata, por la suma de S/. 998,298.87 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES), con saldo a favor del Contratista de S/. 109,949.10, incluido la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, el mismo que se encuentra expresado en doce (12) folios y dos (02) archivadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del Contratista, ascendente en la suma de S/. 109,949.10 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 NUEVOS SOLES), incluido las Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, efectuar la devolución de la Carta Fianza y/o retención del monto total del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento, al Contratista si es que corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
*Oscar N. Ugarte Salazar*  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE

Recibido el 27-11-11  
CONSORCIO C & C  
*Abel Morillo Velasquez*  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI N° 42678685  
a las 05:45 pm